

INFORME SECRETARIAL: Le informo Señora Juez, que la parte demandante manifiesta desistir de las pretensiones de la demanda y el archivo de la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo, el cual fue confirmado vía telefónica por la apoderada del ejecutante.

Medellín, 11 de febrero de 2021

Vladimir Tejada Gallego
Oficial Mayor



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 011 2021 00049 00
Solicitud	Garantía Mobiliaria – Mecanismo De Ejecución Por Pago Directo
Demandante	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado	GIOVANNI CASTRILLON VILLAS
Decisión	Acepta retiro de la demanda

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y toda vez que el presente proceso no cuenta con auto que admite la garantía mobiliaria, el Juzgado dispone autorizar el retiro de la demanda de conformidad con lo previsto en el Artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA MARÍA VÉLEZ PELÁEZ
JUEZ